



Secretaría General

Sección Fe Pública

Negociado Actas y Sesiones

NOTIFICACIÓN

Por la presente pongo en su conocimiento, con la salvedad que establece el art. 206 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, que en la sesión ordinaria celebrada por la **Junta de Gobierno Local** el día **15 de Noviembre de 2012** se adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

D).- PROPUESTA DEL SR. CONCEJAL DELEGADO DE CONTRATACIONES Y PATRIMONIO, EN RELACIÓN A LA APROBACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN, SI ELLO PROCEDE, DEL CONTRATO DE GESTIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO PARA LA EXPLOTACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA CIUDAD DEPORTIVA DE MÉRIDA.-

Por el Sr. Concejale Delegado de Contrataciones y Patrimonio, D. Damián Daniel Serrano Dillana se da cuenta de la propuesta de aprobación, si ello procede, del expediente epigrafiado, formulada por la Mesa de Contrataciones, reunida a tal efecto con fecha 13 de noviembre actual mediante la que se acuerda que la oferta más ventajosa y la que más se ajusta a los requisitos exigidos en los pliegos de condiciones técnicas y administrativas, de todas las calificadas para la gestión de dicho servicio es la presentada por la empresa ENJOY WELLNESS, S.L., siendo el resultado de dicha calificación el siguiente:

EMPRESAS	TOTAL
UTE STABIA-DM	68,20
CARPA SERVICIOS Y CONSERVACIÓN, S.L.U.	164,98
ENJOY WELLNESS, S.L.	171,93
KRONZ, S.L. INVERSIONES	95,70

Visto el art. 151 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector público (TRLCSF),

La Junta de Gobierno Local, en base a la propuesta presentada, y en uso de las atribuciones que le confiere la D.A. 2ª TRLCSF, por unanimidad de los presentes, adoptó el siguiente

ACUERDO

Primero.- Adjudicar el contrato para la "GESTIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO PARA LA EXPLOTACIÓN Y MANTENIMIENTO INTEGRAL DE LA CIUDAD DEPORTIVA DE MÉRIDA" a la empresa ENJOY WELLNESS, S.L., por ser la oferta más ventajosa de las presentadas y la que más se ajusta a los pliegos de cláusulas técnicas y administrativas que rigen la citada contratación.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MÉRIDA

Plaza de España, 1

06800

Tlf. 924 380 100

http://www.merida.es

Secretaría General

La anterior adjudicación está condicionada a la presentación de la documentación a que se refieren el art. 151,2 TRLCSP y Pliego de Condiciones Económico-Administrativas, que será solicitada a la empresa ENJOY WELLNESS, S.L., por requerimiento formal del Sr. Delegado de Contrataciones a quien se faculta expresamente. En caso de no atenderse el requerimiento por el licitador propuesto en el plazo de diez días a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, la adjudicación quedará sin efecto.

Segundo.- Encomendar a la Sección de Personal Municipal la realización de cuantos trámites sean necesarios para proceder a la subrogación del personal laboral al adjudicatario del Servicio público de la Ciudad Deportiva de Mérida.

Igualmente, que por la Sección de Personal se proceda a revocar los nombramientos del personal funcionario interino y a la supresión de las plazas de la plantilla que afectan al servicio de la Ciudad Deportiva, previos los trámites legales que sean procedentes.

Tercero.- Que por la Delegación de Contrataciones se proceda a la notificación del presente acuerdo a la Empresa adjudicataria así como a todas las demás participantes en el concurso y a los Servicios Municipales de Contrataciones, Intervención, Tesorería y Sección de Personal, una vez se haya dado cumplimiento a la obligación de presentar la documentación prevista en el art. 151 TRLCSP, para su conocimiento y efectos procedentes.

Mérida a 22 de Noviembre de 2012.
LA CONCEJALA SECRETARIA.

Fdo.: Guadalupe Begoña Saussol Gallego.



SECCIÓN MUNICIPAL DE CONTRATACIONES.

